

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se modifica el Acuerdo CG289/2012, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, en acatamiento a lo dispuesto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado bajo el número de expediente SUP-RAP-232/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG361/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CG289/2012, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, ASI COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MEXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-232/2012.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*, identificado con el número de control CG199/2012.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número de control CG222/2012.

- IV. El día veinticinco de abril de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue aprobado el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista” identificado con el número de control CG258/2012.
- V. Con fecha dos de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de mayo de 2012, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave de control CG289/2012, por el que se aprueban las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las Coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2012.
- VII. Con fecha 11 de mayo de 2012, el Partido Nueva Alianza interpuso Recurso de Apelación ante la Secretaría Ejecutiva, contra el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral señalado en el antecedente anterior.
- VIII. El 23 de mayo de 2012, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-232/2012, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Se modifica el acuerdo CG289/2012 emitido en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de nueve de mayo de dos mil doce, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, en los términos precisados en el último considerando de este fallo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá proceder de inmediato a modificar el formato de las correspondientes boletas electorales y a su impresión, para lo cual deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de que dichas boletas electorales estén en poder de los respectivos consejos distritales a más tardar quince días antes de la Jornada Electoral del próximo primero de julio, en términos del último considerando de esta sentencia.

[...]”

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, Senadores y Diputados, ambos cargos por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
4. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]”.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, numeral 1, incisos a), b) y z) del Código de la Materia y 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del código de la materia dispone como atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, las de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
10. Que el artículo 130, párrafo 1, inciso c), del Código de la materia, establece dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la relativa a proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
11. Que en términos del artículo 209, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y el propio Código, que realizan las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos y, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
12. Que según lo señalado en el artículo 210, párrafo 1 del Código referido el Proceso Electoral Federal ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo a la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
13. Que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo, de acuerdo al numeral 2 del artículo 210 del citado Código.
14. Que el artículo 210, párrafo 3 del código electoral federal, dispone que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante la primera semana de octubre del año previo al en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

15. Que el artículo 254 numeral 1 señala que las boletas deberán obrar en poder del Consejo Distrital quince días antes de la elección.
16. Que mediante oficios RPAN/690/2012, **RPAN/697/2012**, REP-PRI-SLT/091/2012, REP-PRI-SLT/092/2012, REP-PRI-SLT/093/2012, REP-PRI-SLT/094/2012, REP-PRI-SLT/095/2012, REP-PRI-SLT/097/2012, y **REP-PRI-SLT/098/2012**, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados los días tres, cuatro y ocho de mayo del presente año, los Licenciados Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho órgano, solicitaron que el nombre de algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	"Liz" Vargas Martín del Campo
2	PAN	Diputado Propietario MR 14 Guanajuato	Oliveros Usabiaga José Luis	José Luis "Chelis" Oliveros Usabiaga
3	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Gómez
4	PRI	Diputada Propietaria MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Toledo
5	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel "Samy" Gurrión Matías
6	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	"Liz" Acosta
7	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	"Carmelita" Ricardez Vela
8	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Román Quian Alcocer
9	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí	Lozano Nieto Manuel	Manuel "Meme" Lozano Nieto

17. Que El Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2012, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave de control CG289/2012, por el que se aprueban las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las Coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2012.
18. Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Partido Nueva Alianza interpuso Recurso de apelación ante la Secretaría Ejecutiva, contra el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral señalado en el antecedente anterior, el cual fue radicado en la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en con el número de expediente SUP-RAP-232/2012 y el 23 de mayo de 2012, emitió sentencia en la que determinó modificar el acuerdo impugnado y particularmente en el Considerando SEPTIMO, estableció los efectos de la ejecutoria referida, en los términos siguientes:

[...]

SEPTIMO. Efectos de la sentencia. Conforme con lo expuesto, se debe dejar sin efectos el Considerando 30, así como el Punto de Acuerdo séptimo del acuerdo impugnado.

Al tomar en cuenta que los artículos 253, apartado 1, y 254, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que una vez impresas las boletas electorales las mismas no pueden ser modificadas por cuestiones de cancelación de registro o sustitución de candidatos, así como que las boletas electorales deben estar en poder de los consejos distritales a más tardar quince días antes del elección, así como lo avanzado del actual Proceso Electoral Federal, lo procedente es que esta Sala Superior en plenitud de jurisdicción, en términos del apartado 3 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, modifique el acuerdo impugnado, para que se incorpore en las correspondientes boletas electorales, el nombre con el que son conocidos públicamente los candidatos solicitantes, pero sin sustituir los elementos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como lo son sus nombres y apellidos.

Debe tenerse presente que en la sentencia emitida el pasado nueve de mayo en el recurso de apelación **SUP-RAP-188/2012**, esta Sala Superior determinó que es admisible que en las boletas electorales se incluya la expresión con la cual son conocidos los candidatos o su sobrenombre, después del nombre y apellidos de esos candidatos.

De esta forma, dadas las particularidades de cada caso, y los nombres de los candidatos –consignados en el acuerdo impugnado–, la impresión de las boletas electorales deberá ser de la siguiente forma:

a. Respecto del siguiente grupo de ciudadanos:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	"Liz" Vargas Martín del Campo
2	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Gómez
3	PRI	Diputado Propietario MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Toledo
4	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	"Liz" Acosta
5	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	"Carmelita" Ricardez Vela
6	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Román Quian Alcocer

Así, en las boletas electorales se debe asentar el nombre y posteriormente, la expresión con la que son conocidos públicamente.

b. Por lo que toca al siguiente grupo, en el cual se pretende que aparezca el sobrenombre:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputado Propietario MR 14 Guanajuato	Oliveros Usabiaga José Luis	José Luis "Chelis" Oliveros Usabiaga
2	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel "Samy" Gurrión Matías
3	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí	Lozano Nieto Manuel	Manuel "Meme" Lozano Nieto

En estos casos, en la impresión de las correspondientes boletas electorales se deberá colocar la expresión coloquial, después de los nombres y apellidos, para quedar en los siguientes términos:

1. José Luis Oliveros Usabiaga "Chelis".
2. Samuel Gurrión Matías "Samy".
3. Manuel Lozano Nieto "Meme".

De esta manera, y tomando en cuenta el calendario de inicio de impresión de las boletas electorales correspondientes a la elección de diputados, conforme con el cual su proceso de impresión se encuentra en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá proceder de inmediato a modificar el formato de las respectivas boletas electorales y a su impresión en los términos precisados, así como tomar todas las medidas necesarias y realizar los ajustes a sus calendarios de actividades, a fin de que esas boletas electorales sean entregadas a más tardar quince días antes de la Jornada Electoral. La responsable deberá informar del cumplimiento de esta sentencia, a esta Sala Superior dentro de las veinticuatro horas siguientes a que haya procedido en los términos de este Considerando, adjuntando las constancias que acrediten dicho cumplimiento.

En consecuencia, la parte impugnada del acuerdo materia del presente recurso de apelación, queda en los siguientes términos:

29. Que mediante oficios RPAN/690/2012, RPAN/697/2012, REP-PRI-SLT/091/2012, REP-PRI-SLT/092/2012, REP-PRI-SLT/093/2012, REP-PRI-SLT/094/2012, REP-PRI-SLT/095/2012, REP-PRI-SLT/097/2012, y REP-PRI-SLT/098/2012, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados los días tres, cuatro y ocho de mayo del presente año, los Licenciados Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho órgano, solicitaron que el nombre de algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	"Liz" Vargas Martín del Campo
2	PAN	Diputado Propietario MR 14 Guanajuato	Oliveros Usabiaga José Luis	José Luis "Chelis" Oliveros Usabiaga
3	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Gómez
4	PRI	Diputado Propietario MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Toledo
5	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel "Samy" Gurrión Matías
6	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	"Liz" Acosta
7	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	"Carmelita" Ricardez Vela
8	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Román Quian Alcocer
9	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí	Lozano Nieto Manuel	Manuel "Meme" Lozano Nieto

30. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable, a fin de potenciar el derecho de ser votado de los candidatos solicitantes y al no advertirse que los nombres solicitados contengan elementos que transgredan los principios de la materia electoral, se considera procedente autorizar que se incorpore en las correspondientes boletas electorales posterior al nombre y apellidos de los candidatos el nombre o expresión como son conocidos, en los siguientes términos:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Impresión en la boleta electoral
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	Elizabeth Vargas Martín del Campo "Liz"
2	PAN	Diputado Propietario MR 14 Guanajuato	Oliveros Usabiaga José Luis	José Luis Oliveros Usabiaga "Chelis"
3	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Argel Gómez Olguín "Roy Gómez"
4	PRI	Diputado Propietario MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Jesús Toledo Infanzón "Adolfo Toledo"
5	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel Gurrión Matías "Samy"
6	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	María Elizabeth Acosta López "Liz Acosta"
7	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	María del Carmen Ricardes Vela "Carmelita Ricardez Vela"
8	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Eduardo Román Quian Alcocer "Román Quian Alcocer"
9	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí	Lozano Nieto Manuel	Manuel Lozano Nieto "Meme"

Lo anterior, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

31. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 29 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

...

ACUERDO

...

SEPTIMO. Se autoriza que en relación con los candidatos enlistados en el Considerando 29 del presente Acuerdo **se incorpore en las correspondientes boletas electorales posterior al nombre y apellidos de los candidatos, el nombre o expresión como son conocidos, en los términos precisado en el Considerando 30, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.**

[...]"

19. la sentencia identificada Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así determine.
20. Que conforme al artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en este caso el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-232/2012.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V, párrafos primero y segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 83 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9; 10; 11; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafo 1; 108; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos a), b), h) y z); 125, párrafo 1, incisos k) y p); 130, párrafo 1, inciso c); 209, párrafo 1; 210, párrafos 1, 2 y 3; 218, párrafo 1; y 254, párrafo 1; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 118, párrafo 1, incisos z) del citado código electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-232/2012, se modifican los Considerandos 29, 30 y 31 del Acuerdo identificado con la clave de control CG289/2012, para quedar en los siguientes términos:

29. Que mediante oficios RPAN/690/2012, RPAN/697/2012, REP-PRI-SLT/091/2012, REP-PRI-SLT/092/2012, REP-PRI-SLT/093/2012, REP-PRI-SLT/094/2012, REP-PRI-SLT/095/2012, REP-PRI-SLT/097/2012, y REP-PRI-SLT/098/2012, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados los días tres, cuatro y ocho de mayo del presente año, los Licenciados Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho órgano, solicitaron que el nombre de algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	"Liz" Vargas Martín del Campo
2	PAN	Diputado Propietario MR 14 Guanajuato	Oliveros Usabiaga José Luis	José Luis "Chelis" Oliveros Usabiaga
3	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Gómez
4	PRI	Diputado Propietario MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Toledo
5	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel "Samy" Gurrión Matías
6	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	"Liz" Acosta
7	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	"Carmelita" Ricardez Vela
8	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Román Quian Alcocer
9	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí	Lozano Nieto Manuel	Manuel "Memé" Lozano Nieto

30. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable, a fin de potenciar el derecho de ser votado de los candidatos solicitantes y al no advertirse que los nombres solicitados contengan elementos que transgredan los principios de la materia electoral, se considera procedente autorizar que se incorpore en las correspondientes boletas electorales posterior al nombre y apellidos de los candidatos el nombre o expresión como son conocidos, en los siguientes términos:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Impresión en la boleta electoral
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	Elizabeth Vargas Martín del Campo "Liz"
2	PAN	Diputado Propietario MR 14 Guanajuato	Oliveros Usabiaga José Luis	José Luis Oliveros Usabiaga "Chelis"
3	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Argel Gómez Olguín "Roy Gómez"
4	PRI	Diputado Propietario MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Jesús Toledo Infanzón "Adolfo Toledo"
5	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel Gurrión Matías "Samy"
6	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	María Elizabeth Acosta López "Liz Acosta"

7	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	María del Carmen Ricardes Vela "Carmelita Ricardez Vela"
8	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Eduardo Román Quian Alcocer "Román Alcocer Quian Alcocer"
9	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí	Lozano Nieto Manuel	Manuel Lozano Nieto "Meme"

Lo anterior, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

31. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 29 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-232/2012, se modifica el punto séptimo del Acuerdo número CG289/2012, en los términos siguientes:

"[...]

SEPTIMO. Se autoriza que en relación con los candidatos enlistados en el Considerando 29 del presente Acuerdo se incorpore en las correspondientes boletas electorales posterior al nombre y apellidos de los candidatos, el nombre o expresión como son conocidos, en los términos precisado en el Considerando 30, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

"[...]"

TERCERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-232/2012, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que proceda de inmediato a modificar el formato de las correspondientes boletas electorales y a su impresión, para lo cual deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de que dichas boletas electorales estén en poder de los respectivos consejos distritales a más tardar quince días antes de la Jornada Electoral del próximo primero de julio de 2012.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-232/2012.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG381/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, ASI COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MEXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*, identificado con el número de control CG199/2012.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número de control CG222/2012.
- IV. El día veinticinco de abril de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue aprobado el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número de control CG258/2012.
- V. Con fecha dos de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*, identificado con el número de control CG275/2012.

- VI.** Con fecha nueve de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*, identificado con el número de control CG289/2012.
- VII.** El día dieciséis de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*, identificado con el número de control CG298/2012.
- VIII.** El día veinticuatro de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*, identificado con el número de control CG324/2012.
- IX.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, en sesión ordinaria, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número de control CG341/2012.
- X.** Con fecha catorce de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, resolvió el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-582/2012, en la que determinó revocar el registro concedido por este Consejo General a la primera fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista en el estado de Morelos, ordenando a la coalición referida así como a los partidos que la integran, llevar a cabo el procedimiento de encuesta en la que se incluyera a Juan Salgado Brito y a Fidel Demédis Hidalgo, a fin de elegir la fórmula de candidatos para el referido cargo.
- XI.** Con fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, resolvió el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados, en la que determinó revocar el registro concedido por este Consejo General a la primera fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista en el estado de Chiapas, ordenando a la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática seguir el procedimiento para determinar la fórmula que ocupará dicha candidatura, vinculando a su vez a este Consejo General para permitir su registro.
- XII.** Con fecha cuatro de junio de dos mil doce, se recibió escrito signado por el ciudadano Juan Salgado Brito, mediante el cual solicita *“desplegar los actos tendientes a cumplimentar el fallo emitido por la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente de origen [SDF-JDC-582/2012], ante la resistencia del tercero interesado en cumplimentarla voluntariamente, ordenando por ende, el registro del suscrito como candidato en primer lugar a ocupar el cargo de Senador de la República por el estado de Morelos.”*
- XIII.** Con fecha siete de junio de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, mediante la cual revocó la sentencia mencionada en el antecedente XI del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de mayo de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Albores Trujillo José Antonio, como candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa postulado por la coalición Compromiso por México, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, solicitó la sustitución respectiva por el ciudadano **Zuarth Esquinca Rubén Antonio**.
6. Que mediante escrito de fecha treinta de mayo de dos mil doce, así como a través del oficio CEMM-482/2012, de fecha treinta y uno del mismo mes y año, los ciudadanos Licenciados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente, ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dentro del Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados, y en virtud de la renuncia de alguno de los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitaron la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado Chiapas, por los ciudadanos **Ramos Castellanos Martín y Pérez Bravo José Luis**.
 - De la ciudadana Cantú Somohano Rosana, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Nuevo León, por la ciudadana **Piedra Ibarra Ma. del Rosario**.

Asimismo, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, en la sentencia emitida con fecha catorce de mayo de dos mil doce, en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-582/2012, así como en cumplimiento a lo determinado por Acuerdo de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha cuatro de junio de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del referido partido ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio CEMM-497/2012, recibido con fecha cinco de junio de dos mil doce, solicitó nuevamente el registro de los ciudadanos Demédis Hidalgo Fidel y Carrasco Zanini Castillo Eduardo Ernesto, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Morelos.

No pasa desapercibido para esta autoridad que el ciudadano Juan Salgado Brito, actor en el juicio referido en el párrafo anterior, mediante escrito de fecha cuatro de junio de dos mil doce, solicitó se le registre como candidato a Senador en la primera fórmula correspondiente al estado de Morelos en virtud de que la coalición Movimiento Progresista no había dado cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en el expediente SDF-JDC-582/2012. Sin embargo, al haber dado cumplimiento la coalición Movimiento Progresista a lo ordenado en la mencionada sentencia, no ha lugar a atender la solicitud del ciudadano Juan Salgado Brito en los términos por él planteados.

7. Que mediante escrito recibido el día treinta de mayo del presente año, el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Díaz Molina Omar Ildelfonso, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por el ciudadano **López Rasgado Manuel de Jesús**.
 - De las ciudadanas Garfias Gutiérrez Lucila y Mendoza Hernández Ma. de la Luz, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de México, por los ciudadanos **Gorg Lechuga Christof y Morales Vallejo Gerardo Aleksei**.
8. Que mediante escrito recibido con fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano López Velázquez Héctor Mauricio, como candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 9 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por el ciudadano **Villegas Arreola Alfredo**.
9. Que mediante oficios CEMM-489/12 y CEMM-490/2012, recibidos con fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Cortés Córdova Juan Pablo y Daza Galicia Rafael, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de representación proporcional en el número 5 de la lista nacional, por los ciudadanos **Camacho Solís Víctor Manuel y Fernández Fuentes Luis Humberto**.
 - De las ciudadanas Campos González Penélope y Godínez Granillo Ma. Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de representación proporcional en el número 8 de la lista nacional, por las ciudadanas **Aragón Castillo Hortensia y Campos González Penélope**.
10. Que mediante escritos de fechas treinta y uno de mayo **y seis de junio** de dos mil doce, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Velázquez Ramos Jaime, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista nacional, por el ciudadano **Alcántara Martínez Leobardo**.
 - De las ciudadanas Ruiz Mendoza Gloria Cristina y Morales Huerta Gloria Gabriela, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista nacional, por las ciudadanas **Bañuelos de la Torre Geovanna del Carmen y Agatón Muñiz Claudia Josefina**.
 - De la ciudadana Pérez Negrete María Luisa, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 6 de la lista nacional, por la ciudadana **Ruiz Mendoza Gloria Cristina**.

11. Que mediante escritos de fecha primero de junio de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Tilán Sandoval Jesús Reimundo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Campeche por el ciudadano **Rodríguez Chable Alvaro René**.
- De la ciudadana Guirao Arvea Ariadna Dinorath, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Rodríguez Alvarez Celia**.

Asimismo, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida con fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SM-JDC-358/2012, solicitó nuevamente el registro de los ciudadanos **Pacheco Díaz Germán y González de la Maza Lamberto**, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 08 del estado de Tamaulipas.

12. Que mediante escrito de fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las ciudadanas Muñoz Parra Verónica y Fernández Carbajal Sonia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Guerrero, solicitó la sustitución de las mismas por las ciudadanas **Rivera Carbajal Silvia y Pineda Mojica Rosalba**.

13. Que mediante escrito de fecha treinta de mayo de dos mil doce, así como a través del oficio CEMM-481/2012, de fecha treinta y uno del mismo mes y año, los ciudadanos Licenciados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente, ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitaron la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Padilla Pérez Erick, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Campeche, por el ciudadano **Gutiérrez Gómez Servando**.
- De los ciudadanos Ramos Castellanos Martín y Yáñez Tovilla Christian Alejandro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Chiapas, por los ciudadanos **Martínez Nucamendi Oscar y Vázquez Velázquez Oscar**.
- Del ciudadano Gutiérrez González Mario Ethan, como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 16 del Distrito Federal, por el ciudadano **Coutiño Núñez Armando Tiofanés**.
- Del ciudadano Carrillo Soto Jesús, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Durango, por el ciudadano **Avalos Herrera Martín**.
- De la ciudadana Rodríguez de la Torre Carol, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Ceceña Altamirano Angélica Jesús**.
- De la ciudadana Zavala Leal Guillermina Socorro, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Puebla, por la ciudadana **Gayosso Reyes Luz María**.
- Del ciudadano Ramírez Amador Sergio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Puebla, por la ciudadana **Velázquez Lara Itzel Guadalupe**.
- De la ciudadana Palacios García Irma, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Puebla, por la ciudadana **Coyotl Cuatzo Sara**.
- De la ciudadana Zayas Centeno Leticia del Carmen, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de Puebla, por la ciudadana **Flores Rosales Marina**.

14. Que mediante escrito de fecha treinta de mayo de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia del ciudadano Romero Aguilar Juan Garibaldo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito 02 del estado de Baja California Sur, solicitaron la sustitución del mismo por el ciudadano **Velázquez Meza Hanssel**.
15. Que mediante escrito recibido el día treinta de mayo de dos mil doce, el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Santana Castañeda Venancio y Barrera Molina Reynaldo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 01 del estado de Guerrero, por los ciudadanos **Barrera Molina Reynaldo y Pérez Serrano Jorge**.
 - Del ciudadano Torres Ramos Silvestre, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Morelos, por el ciudadano **Juárez Jaramillo René**.
16. Que mediante oficio CEMM-491/12 recibido el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Rosales Morales Mauricio, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 29 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución del mismo por el ciudadano **Hernández Flores Moisés**.
17. Que mediante escritos recibidos los días treinta y uno de mayo y **seis de junio** de dos mil doce, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Ceballos Delgado Cynthia Marina, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 02 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Vázquez Valeriano Leonor del Rosario**.
 - De la ciudadana Betancourt Camarena Natividad, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 06 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Meléndez Preciado Soledad**.
 - De las ciudadanas Gutiérrez Calva Feliciano y Jaramillo Flores Virgina, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 09 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Mastranzo Corona Dulce María Ortencia y Martínez Romano Esther**.
 - Del ciudadano Rivera Cornejo Edgar Salvador, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 01 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Huerta González Arturo Prócoro**.
 - De los ciudadanos Quiroz García Héctor y Pedroza Jiménez Alejandro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 05 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Díaz Avila Ramón y Quiroz García Héctor**.
 - Del ciudadano García Páez Juan, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 06 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Contreras Infante Roberto**.
 - De la ciudadana De la Cruz López María, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 03 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Aguilar Aguilar Vicente**.
 - Del ciudadano Aguilar Aguilar Vicente, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 07 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Cervantes Maldonado Maximiliano**.

- De la ciudadana Saavedra Gallardo Nancy Marisela, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 02 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Guerrero Maya Jannete Elizabeth**.
 - De las ciudadanas Velázquez Rivera María Alma y Contreras Bretón María Concepción Teresa Georgina, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 04 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Rodríguez Ramírez Gabriela y Castillo Lafarja Minerva Guadalupe**.
 - De la ciudadana Neira Cuevas María Beatriz, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 07 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Anaya González Rocío**.
 - De los ciudadanos Macip Ríos Jesús y Ramírez Hernández Rafael, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 08 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **López Elías Juan Carlos y Rodríguez Pasos Jorge Alberto**.
 - De las ciudadanas Gutiérrez Calva Feliciano y Jaramillo Flores Virginia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 09 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Mastranzo Corona Dulce María Ortencia y Martínez Romano Esther**.
 - De las ciudadanas Castillo Lafarja Minerva Guadalupe y Martínez Romano Esther, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 22 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Contreras Bretón María Concepción Teresa Georgina y Jaramillo Flores Virginia**.
 - Del ciudadano Rodríguez Perriñez José Alfonso, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 23 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Ramírez Hernández Rafael**.
 - Del ciudadano Reyes Chavarría Enrique, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 03 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Mejía Olvera Ulises Alejandro**.
 - Del ciudadano Sandoval Flores Reginaldo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 05 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Hernández Reyes Mariano**.
 - De los ciudadanos Mogollón Pérez Danny Fidel y Cornejo Guzmán Roberto, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 06 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Romo Gutiérrez Arturo y Morales Hernández María Isabel**.
 - De la ciudadana Rojas Faustinos Citlalli, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 07 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Gutiérrez Bojórquez Ma Teresa**.
 - Del ciudadano Sánchez Díaz Nicolás, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 08 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Mogollón Pérez Danny Fidel**.
 - De la ciudadana Casillas Carrillo Carmen Marcela, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 09 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Martínez Gutiérrez Osbelia**.
18. Que mediante escritos recibidos los días treinta y uno de mayo y primero de junio de dos mil doce, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos Romo Gutiérrez Arturo y Morales Hernández María Isabel, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Rodríguez González Fernando y González Felán Guillermo**.

- Del ciudadano Rodríguez González Fernando, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 05 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Vázquez Acuña Félix**.
 - Del ciudadano Vidales Vargas Ochoa Alfonso Armando, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 17 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Martínez García Omar**.
19. Que mediante escritos recibidos los días treinta y treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Celorio Rojo Rodrigo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 01 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Quadri Barba Luciano**.
 - Del ciudadano Salas García Pedro Pascual, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 19 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Douay Arias Júpiter**.
 - De las ciudadanas De los Cobos Ramos Julieta Beatriz y Calderón Morales Dalia Fernanda, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 01 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Garfias Gutiérrez Lucila y Mendoza Hernández Ma. de la Luz**.
 - Del ciudadano Rodríguez Jiménez Roberto, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 04 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **García Méndez Armando**.
 - Del ciudadano Pérez Olvera José Alvaro, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 32 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Gallegos Moreno Víctor Manuel**.
20. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del Código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
21. Que con fecha siete de junio del presente año, mediante escritos sin número, los ciudadanos Licenciados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado, por el que se revoca la sentencia dictada por la Sala Regional de dicho Tribunal, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz, dentro del expediente SX-JDC-1104/2012 y SX-JDC-1110/2012 acumulados, solicitaron que en el presente Acuerdo no se considere la sustitución relativa a los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas.

Asimismo, dichos ciudadanos solicitaron dejar sin efectos la sustitución de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por dicha coalición en los Distritos 10 del estado de Chiapas y 10 del estado de Puebla.

En tal virtud, este Consejo General debe tener sin efectos las solicitudes de sustitución de candidatos referidas en el actual considerando, por lo que subsiste el registro de los ciudadanos Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, el registro de los ciudadanos Ramos Castellanos Martín y Yáñez Tovilla Christian Alejandro como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 10 del estado de Chiapas, y el de la ciudadana Palacios García Irma como candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 10 del estado de Puebla.

22. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
23. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

SENADORES**MAYORIA RELATIVA**

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	28	43.75 %
Hombres	36	56,25 %
Total	64	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

DIPUTADOS**MAYORIA RELATIVA**

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	41	40,59 %
Hombres	60	59,41 %
Total	101	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	80	40,20 %
Hombres	119	59,80 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00%
Hombres	180	60,00%
Total	300	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43,56 %
Hombres	57	56,44 %
Total	101	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	134	44,67 %
Hombres	166	55,33 %
Total	300	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	103	52,02 %
Hombres	95	47,98 %
Total	198	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

24. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
25. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
26. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no habrá modificación a las boletas electorales si éstas ya estuvieran impresas.
27. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b); y 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 19, del presente Acuerdo, con excepción de lo señalado en el Considerando 21 del mismo documento.

SEGUNDO.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por el partido político nacional denominado Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

COMPROMISO POR MEXICO**Entidad:** Chiapas

Fórmula	Suplente
02	ZUARTH ESQUINCA RUBEN ANTONIO

MOVIMIENTO PROGRESISTA**Entidad:** Morelos

Fórmula	Propietario	Suplente
01	DEMEDICIS HIDALGO FIDEL	CARRASCO ZANINI CASTILLO EDUARDO ERNESTO

Entidad: Nuevo León

Fórmula	Suplente
01	PIEDRA IBARRA MA. DEL ROSARIO

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Chiapas

Fórmula	Suplente
01	LOPEZ RASGADO MANUEL DE JESUS

Entidad: México

Fórmula	Propietario	Suplente
01	GORG LECHUGA CHRISTOF	MORALES VALLEJO GERARDO ALEKSEI

TERCERO.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y del Trabajo ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**Circunscripción:** Unica

No. de Lista	Suplente
09	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**Circunscripción:** Unica

No. de Lista	Propietario	Suplente
05	CAMACHO SOLIS VICTOR MANUEL	FERNANDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
08	ARAGON CASTILLO HORTENSIA	CAMPOS GONZALEZ PENELOPE

PARTIDO DEL TRABAJO**Circunscripción:** Unica

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	-----	ALCANTARA MARTINEZ LEOBARDO
04	BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA DEL CARMEN	AGATON MUÑOZ CLAUDIA JOSEFINA
06	RUIZ MENDOZA GLORIA CRISTINA	-----

CUARTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCION NACIONAL**Entidad:** Campeche

Distrito	Suplente
01	RODRIGUEZ CHABLE ALVARO RENE

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Propietario	Suplente
08	PACHECO DIAZ GERMAN	GONZALEZ DE LA MAZA LAMBERTO

Entidad: Veracruz

Distrito	Suplente
20	RODRIGUEZ ALVAREZ CELIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**Entidad:** Guerrero

Distrito	Propietario	Suplente
01	RIVERA CARBAJAL SILVIA	PINEDA MOJICA ROSALBA

MOVIMIENTO PROGRESISTA**Entidad:** Campeche

Distrito	Suplente
02	GUTIERREZ GOMEZ SERVANDO

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Suplente
16	COUTIÑO NUÑEZ ARMANDO TIOFANES

Entidad: Durango

Distrito	Suplente
01	AVALOS HERRERA MARTIN

Entidad: Jalisco

Distrito	Suplente
08	CECEÑA ALTAMIRANO ANGELICA JESUS

Entidad: Puebla

Distrito	Suplente
02	GAYOSSO REYES LUZ MARIA
06	VELAZQUEZ LARA ITZEL GUADALUPE
12	FLORES ROSALES MARINA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Entidad: Baja California Sur**

Distrito	Suplente
02	VELAZQUEZ MEZA HANSSEL

NUEVA ALIANZA**Entidad: Guerrero**

Distrito	Propietario	Suplente
01	BARRERA MOLINA REYNALDO	PEREZ SERRANO JORGE

Entidad: Morelos

Distrito	Suplente
03	JUAREZ JARAMILLO RENE

QUINTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**Circunscripción: Quinta**

No. de Lista	Propietaria
29	HERNANDEZ FLORES MOISES

PARTIDO DEL TRABAJO**Circunscripción: Primera**

No. de Lista	Suplente
02	VAZQUEZ VALERIANO LEONOR DEL ROSARIO
06	SOLEDAD MELENDEZ PRECIADO

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
01	-----	HUERTA GONZALEZ ARTURO PROCORO
05	DIAZ AVILA RAMON	QUIROZ GARCIA HECTOR
06	CONTRERAS INFANTE ROBERTO	-----

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	-----	AGUILAR AGUILAR VICENTE
07	CERVANTES MALDONADO MAXIMILIANO	-----

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	-----	GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH
04	RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA	CASTILLO LAFARJA MINERVA GUADALUPE
07	-----	ANAYA GONZALEZ ROCIO
08	LOPEZ ELIAS JUAN CARLOS	RODRIGUEZ PASOS JORGE ALBERTO
09	MASTRANZO CORONA DULCE MARIA ORTENCIA	MARTINEZ ROMANO ESTHER
22	CONTRERAS BRETON MARIA CONCEPCION TERESA GEORGINA	JARAMILLO FLORES VIRGINIA
23	RAMIREZ HERNANDEZ RAFAEL	-----

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	-----	MEJIA OLVERA ULISES ALEJANDRO
05	HERNANDEZ REYES MARIANO	-----
06	ROMO GUTIERREZ ARTURO	MORALES HERNANDEZ MARIA ISABEL
07	GUTIERREZ BOJORQUEZ MA TERESA	-----
08	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	-----
09	MARTINEZ GUTIERREZ OSBELIA	-----

MOVIMIENTO CIUDADANO**Circunscripción: Segunda**

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO	GONZALEZ FELAN GUILLERMO
05	VAZQUEZ ACUÑA FELIX	-----

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario
17	MARTINEZ GARCIA OMAR

NUEVA ALIANZA**Circunscripción: Cuarta**

No. de Lista	Suplente
01	QUADRI BARBA LUCIANO
19	DOUAY ARIAS JUPITER

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
01	GARFIAS GUTIERREZ LUCILA	MENDOZA HERNANDEZ MA. DE LA LUZ
04	GARCIA MENDEZ ARMANDO	-----
32	GALLEGOS MORENO VICTOR MANUEL	-----

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

OCTAVO.- Infórmese de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes a la **cuarta** circunscripción electoral plurinominal, sobre el cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SDF-JDC-582/2012.

NOVENO.- No procede el registro del ciudadano Juan Salgado Brito como candidato a Senador por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado Morelos, postulado por la coalición Movimiento Progresista, en razón de lo expuesto en la parte final del Considerando 6 del presente Acuerdo.

DECIMO.- Notifíquese por Estrados al ciudadano Juan Salgado Brito, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.

DECIMOPRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012, las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral del día 1 de julio del 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG419/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CARACTER CIENTIFICO QUE DEBERAN ENTREGAR A MAS TARDAR EL 25 DE JUNIO DE 2012, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RAPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DIA 1° DE JULIO DEL 2012.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 20 de julio de 1994, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el que se creó una Comisión del Consejo General, con objeto de que estableciera criterios básicos de carácter técnico o metodológico que debían satisfacer las empresas u organismos públicos y privados, con estricto apego a la legislación sobre medios de comunicación, para la realización de sondeos de opinión, encuestas o sondeos rápidos, los días previos y durante el día de la Jornada Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de agosto del mismo año.
2. La Comisión a la que se refiere el punto anterior, estuvo integrada por Consejeros Ciudadanos y miembros de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como por representantes de todos y cada uno de los partidos políticos.
3. Para las elecciones federales de 1994, 1997, 2000, 2003 y 2006 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó los Acuerdos por los que se estableció que todas aquellas personas físicas o morales que pretendieran llevar a cabo encuestas por muestreo, adoptaran criterios estadísticos de carácter científico para la realización de las mismas, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación con fechas 10 de agosto de 1994, 3 de marzo de 1997, 7 de enero de 2000, 19 de diciembre de 2005 y 27 de junio de 2006, respectivamente.
4. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos del artículo Primero Transitorio.
5. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo Transitorio Primero.
6. Para la elección federal de 2009 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por los que se estableció que todas aquellas Personas físicas o morales que pretendieran llevar a cabo encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos adoptaran criterios generales de carácter científico para la realización de las mismas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2009.
7. En fecha 14 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo número CG411/2011, por el cual se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral 2011-2012, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa la facultad de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
2. Que de conformidad con el artículo 105, numerales 1, incisos a) y g), y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del Instituto Federal Electoral, se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, rigiendo siempre sus actividades por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Que de conformidad con el artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.
4. Que el artículo 237, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.
5. Que el numeral 6 del precepto citado en el considerando anterior prohíbe la publicación o difusión por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en los husos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en el artículo 403 del Código Penal Federal.
6. Que el numeral 7 del artículo 237, del mismo Código, dispone que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará criterios generales de carácter científico que adoptarán las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación.
7. Que el numeral 7 del precepto citado en el considerando anterior, establece que los criterios generales de carácter científico que emita el Instituto Federal Electoral deben ser consultados con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.
8. Que para los efectos señalados en el considerando anterior, el 24 de octubre del año 2011, el Consejero Presidente, la Consejera y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se reunieron con integrantes de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A.C., y con otros profesionales del ramo, a quienes se consultó acerca del proyecto de criterios generales de carácter científico ya referidos.
9. Que en un ejercicio de transparencia, este Instituto considera que en la función electoral y principalmente en la Jornada Electoral se deben favorecer los principios de máxima publicidad de la información en posesión del Instituto, del ámbito limitado de las excepciones; de gratuidad y mínima formalidad; de facilidad de acceso y de exhaustividad en la búsqueda y entrega de la información a fin de que el conjunto de actores en el Proceso Electoral y la opinión pública en general tenga los elementos necesarios para discernir y separar, los trabajos serios y profesionales de los que no lo son, respecto de los resultados que arrojen las encuestas de salida o los conteos rápidos que se realicen con motivo de la Jornada Electoral del 1° de julio de 2012.
10. Que conforme lo establece el artículo 4, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de los objetivos de la transparencia es contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.
11. Este Consejo General considera necesario establecer que los criterios de carácter científico y metodológico que las personas físicas o morales que pretendan realizar encuesta de salida y/o conteos rápidos deberán cumplimentarse a más tardar el 25 de junio de 2012, para que el ejercicio sirva para fortalecer la democracia, brindando certidumbre a los actores políticos de que la información que se está difundiendo, está sustentada en criterios de carácter científico.
12. Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así determine.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 101, párrafo 1, incisos a) y g) y 2; 117, párrafo 1; 237, párrafos 5, 6 y 7; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción VI de la Ley Federal de Competencia; acuerdo identificado con la clave de Control CG411/2011 y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del Código electoral citado, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General establece los criterios de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012, las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral del día 1° de julio del 2012. Dichos criterios están contenidos en el documento anexo al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Segundo. Para facilitar el cumplimiento de esa misma disposición por parte de quienes lleven a cabo ese tipo de encuestas o conteos, el Instituto Federal Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, divulgará ampliamente los criterios establecidos y además los pondrá a la disposición de los interesados en las oficinas del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y en la página de Internet del Instituto.

Tercero. Toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar o solamente realizar cualquier encuesta de salida o conteo rápido el próximo primero de julio, deberá dar aviso de ello a la Secretaría Ejecutiva en su oficina o a través de las Vocalías Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el país, a más tardar el 25 de junio del 2012, quien informará, dentro de los tres días siguientes, a los integrantes del Consejo General.

En dicho aviso, toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar cualquier encuesta de salida o conteo rápido, deberá precisar las características metodológicas fundamentales de dichos estudios. En particular, deberán cumplir con los criterios señalados en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cuarto. El Instituto Federal Electoral por conducto de la Secretaría Ejecutiva, hará público, en los medios que considere pertinente, la lista de las personas físicas y morales que hayan manifestado su deseo de realizar encuestas de salida y conteos rápidos para la Jornada Electoral del 1° de julio de 2012, enfatizando el cumplimiento de los criterios de carácter científico.

Quinto. Los entrevistadores deberán portar identificación visible en la que se especifique la empresa para la que laboran. Para facilitar su labor, el Instituto Federal Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, hará entrega de una carta de acreditación del registro del ejercicio de medición y su metodología a toda persona física o moral responsable de cualquier encuesta de salida o conteo rápido que se realice y que se haya reportando en tiempo y forma a la autoridad electoral.

Sexto. La persona física o moral responsable de llevar a cabo la encuesta de salida o conteo rápido deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, dentro de los cinco días posteriores a la publicación, la información que utilizó para delimitar la población de estudio y para seleccionar la muestra; el instrumento que se utilizó para la recopilación de la información; la denominación del software utilizado para el procesamiento, así como todos y cada uno de los mecanismos usados para elegir a los individuos entrevistados o a las casillas cuyos resultados se recopilaron.

Dentro del mismo término, deberá presentar por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral todas y cada una de las operaciones que llevó a cabo para determinar el tamaño de la muestra; el cálculo de las varianzas obtenidas para las variables del estudio que se refieren a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de votación; así como una descripción detallada de la forma en que se llevó a cabo el trabajo de supervisión de campo.

La persona física o moral responsable de su realización deberá conservar de manera integral toda la información relativa al estudio, desde su diseño hasta la obtención de los resultados publicados, hasta 90 días después de que los resultados se haya hecho públicos.

Séptimo. Quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán señalar las características metodológicas fundamentales de dichos estudios, con el fin de facilitar su interpretación, y así contribuir al desarrollo democrático a través de la creación de una opinión pública mejor informada.

Octavo. En todos los casos, la divulgación de encuestas de salida y conteos rápidos habrá de señalar clara y textualmente lo siguiente: **“Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Federal Electoral y, en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.**

Noveno. Quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán entregar al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió la encuesta de salida o conteo rápido, incluyendo para cada una de ellas su nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los mismos.

Décimo. En términos de lo dispuesto por el párrafo 6, del artículo 237, del Código en la materia, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas, sondeos de opinión y/o conteos rápidos que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. La violación de esta prohibición será castigada con diez a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, de conformidad con el artículo 403, Fracción XIII, del Código Penal Federal.

Asimismo, quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación deberán garantizar que dicha difusión se realizará indicando el error máximo estadístico implícito para cada estimador de proporciones o promedios publicados.

Los responsables de la publicación original de cualquier encuesta de salida o conteo rápido invariablemente deberán hacer explícito si las proporciones reportadas, tomando en cuenta el error de muestreo correspondiente permiten o no definir un ordenamiento preciso de las preferencias electorales o tendencias de la votación.

Undécimo. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo no implica, en ningún caso, que el Instituto Federal Electoral avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

Duodécimo. Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente los que dé a conocer el Instituto Federal Electoral, a partir del cómputo para Presidente, Senadores y Diputados, y en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Decimotercero. El Secretario Ejecutivo presentará en sesión ordinaria del Consejo General un informe que dé cuenta del cumplimiento de este acuerdo.

Decimocuarto. El presente Acuerdo y su anexo deberán ser difundidos ampliamente en los medios de comunicación y publicado en el diario oficial de la federación.

Decimoquinto. Este Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ANEXO

CRITERIOS DE CARACTER CIENTIFICO QUE DEBERAN ENTREGAR A MAS TARDAR EL 25 DE JUNIO DE 2012, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RAPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DIA 1° DE JULIO DEL 2012.

1. Objetivos del estudio.
2. Marco muestral.
3. Diseño muestral.
 - a. Definición de la población objetivo.
 - b. Procedimiento de selección de unidades.
 - c. Procedimiento de estimación.
 - d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.
 - e. Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
 - f. Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta.
 - g. Tasa de rechazo general a la entrevista.
4. Método de recolección de la información, en donde se deberá detallar si se hará mediante entrevistas persona a persona o mediante algún método indirecto alternativo. En el caso de los conteos rápidos se deberá señalar la fuente de los resultados de la votación.
5. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.

Las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida o conteos rápidos deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012 la información de los apartados previamente señalados, mismos que atienden a criterios de carácter científico.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el listado de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que realizarán labores de suplencia de los funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo, propietarios y suplentes, en caso de ausencia el día de la Jornada Electoral el 1o. de julio de 2012, así como la lista de reserva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE84/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE REALIZARAN LABORES DE SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, EN CASO DE AUSENCIA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL EL 1° DE JULIO DE 2012, ASI COMO LA LISTA DE RESERVA.

ANTECEDENTES

- I. El 28 de junio de 2005 el Congreso de la Unión aprobó la reforma y adiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, reformándose los artículos 1, 9 y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse "Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero", adicionándose los artículos 273 al 300 del Código comicial. Estas adiciones y reformas entraron en vigencia el 1 de julio de 2005.
- II. Con fecha 29 de junio de 2005, mediante Acuerdo CG139/2005, el Consejo General aprobó el Plan Integral del Proceso Federal Electoral 2005-2006 (PIPEF) que establece los objetivos estratégicos, las estrategias, los proyectos y los indicadores de gestión que permitirán dar seguimiento puntual a cada etapa del Proceso Electoral Federal 2005-2006. En dicho documento en el punto 4.5 denominado: "Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero", y específicamente en el punto 4.5.3 intitulado "Escrutinio, cómputo y remisión de actas" se plantea el objetivo de integrar, con ciudadanos capacitados, las mesas que realizarán el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero y remitir las actas a los Consejos Distritales de acuerdo con los plazos establecidos en el Código de la materia.
- III. El 31 de enero de 2006, mediante Acuerdo CG21/2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- IV. El 8 de junio de 2006, mediante acuerdo JGE95/2006, la Junta General Ejecutiva aprobó el Listado de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que realizarían labores de suplencia de los funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo, propietarios y suplentes, en caso de ausencia el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.
- V. Con fecha 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con dicho Decreto, el Libro Sexto "Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero", quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del Código en cita.
- VI. En sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó mediante Acuerdo CG186/2011, las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, que establecen en los puntos 3 y 4, del Programa de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, específicamente en el subprograma de la Dirección de Capacitación Electoral, los objetivos específicos y las líneas de acción referentes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- VII. Con fecha 14 de septiembre de 2011, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo CG265/2011, el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo que establece el artículo 118, numeral 1 inciso II) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y mediante Acuerdo CG266/2011 el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (PIPEF) que señala los objetivos estratégicos, las estrategias, los proyectos y los indicadores de gestión que permitirán dar seguimiento puntual a cada etapa del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y que el punto 4.3 relativo al Plan en Materia Electoral número 7 (PME7) que consiste en preparar las elecciones de manera eficaz y oportuna, cuyo objetivo es el de Integrar mesas de escrutinio y cómputo con ciudadanos doblemente sorteados para que cuenten y registren los votos de los electores residentes en el extranjero.

VIII. Con fecha 14 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo CG366/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para contar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos.

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo establecido en el artículo 5, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.
2. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
3. Que el mismo precepto constitucional en su Base V, párrafos primero y noveno, dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores; y tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, preparación de la Jornada Electoral y el cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que en términos de lo señalado en el artículo 105, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son fines del Instituto entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 122, numeral 1, inciso f), del Código Federal de la materia y 38, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral es atribución de la Junta General Ejecutiva supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
6. Que tal y como lo establece el artículo 132, numeral 1, incisos a) al d), del Código de la materia, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras, elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
7. Que el artículo 329 numerales 5 y 6 del Código comicial señala que en caso de ausencia de los funcionarios titulares y suplentes de las mesas, la Junta General Ejecutiva determinará el procedimiento para la designación del personal del Instituto que los supla y que adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.
8. Que el Punto **Octavo** del Acuerdo CG366/11, de fecha 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para contar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero señala que durante la Jornada del 1 de julio, la ausencia de los funcionarios de la mesas de escrutinio y cómputo se cubrirá de conformidad con el procedimiento descrito en el mencionado programa.
9. Que el Programa en comento en su **apartado 2.3.13.1** denominado "Suplencia de los Funcionarios el Día de la Jornada Electoral" establece los siguientes criterios para la realización de dichas sustituciones:

Apartado 2.3.13.1.

Las MEC se instalarán el día 1 de julio de 2012 a las 17:00 horas; por lo tanto, los funcionarios designados deberán asistir con tiempo suficiente para estar presentes en el lugar sede donde se llevarán a cabo las actividades de la Jornada Electoral; de acuerdo a lo establecido en el artículo 330 numeral 1, del COFIPE.

Si a las 17:15 hrs. no se encontrasen los funcionarios designados en las MEC, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para cubrir los faltantes.
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la MEC y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior.
- c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la MEC, de conformidad con lo antes mencionado.
- d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, el otro la función de secretario; para los escrutadores, se habilitará a los funcionarios de entre los empleados del IFE.
- e) En caso de ausencia de los funcionarios propietarios y suplentes, se habilitará a los empleados del IFE para suplir como funcionarios de la MEC, de acuerdo al procedimiento que determine la Junta General Ejecutiva, tal como lo establece el artículo 329 numeral 5, del COFIPE.

Para los efectos del inciso anterior, entre el 1 y el 10 de junio de 2012, la Junta General Ejecutiva integrará y aprobará, a propuesta de la DECEyEC, el listado de empleados del IFE que reúnen el perfil para desempeñarse como funcionarios de la MEC para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El listado se integrará con 300 empleados del IFE, quienes asumirán las funciones de suplencia de los funcionarios de la MEC el día de la Jornada Electoral.

El listado de funcionarios deberá especificar un orden de ocupación en las MEC y los datos de la mesa en que, en su caso, realizarán funciones de suplencia, sin que ello sea limitativo de realizar las funciones en una MEC distinta a la señalada inicialmente.

Aprobado el listado de empleados del IFE que realizarán las funciones de suplencia, la Junta General Ejecutiva por conducto de la Secretaría Ejecutiva, extenderá a más tardar el 11 de junio de 2012, el nombramiento correspondiente, conteniendo la leyenda: "Empleado del Instituto Federal Electoral designado para realizar funciones de suplencia de funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero".

Designados los empleados que realizarán funciones de suplencia en las MEC el día de la Jornada Electoral, serán convocados a un curso de capacitación que se realizará, en una sola sesión, en el periodo comprendido del 13 al 30 de junio de 2012.

En los casos de incapacidad que se conozcan con antelación al día de la elección, la Junta General Ejecutiva procederá a designar en forma directa a un nuevo empleado para suplir como funcionario de la mesa el día de la Jornada Electoral; de acuerdo a lo establecido artículo 329 numeral 6, del COFIPE.

10. Que del párrafo anterior se colige que serán sustituidos los empleados del Instituto que, habiendo sido designados y capacitados, no pudieran realizar el día de la Jornada Electoral las tareas de suplencia por causas supervenientes, razón por la cual se integra una lista de reserva que permitiría mantener el número de servidores inicialmente designados.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, párrafo cuarto; 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); 122, numeral 1, inciso f); 132, numeral 1, incisos a) al d); 329 numerales 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 38, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el “LISTADO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE REALIZARAN LABORES DE SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN CASO DE AUSENCIA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL” así como su “LISTA DE RESERVA”, los cuales forman parte y obran como anexo de este Acuerdo.

Segundo.- Se instruye y autoriza a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para que procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente Acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a los presidentes del Consejo Local y de los consejos distritales 5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Distrito Federal, para su conocimiento y debido cumplimiento, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de junio de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; asimismo, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

LISTADO DE PERSONAL PARA REALIZAR LABORES DE SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO							
1	1	GARCIA REYES CHRISTIAN UZIEL	GARC8208069F6	MAESTRIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS INSTITUCIONAL	1
2	2	REVUELTAS VALLE GABRIELA	REVG650510EE0	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BE"	2
3	3	AGUILAR GONZALEZ CRISTINA	AUGC731006V51	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BT"	3
4	4	PEREZ FABIAN FERNANDO EUSTACIO	PEFF721209R9A	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BW"	4
5	5	MARTINEZ JIMENEZ MONICA BERENICE	MAJM850413N50	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BX"	5
6	6	CUENDIA PEREZ CARLOS ESTEBAN	CUPC741124B42	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BY"	6
7	7	FRAGOSO LUGO LUCERO	FALL770922DS1	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	INVESTIGADOR (CDD)	7
8	8	PALOMARES MEDINA ANA MARIA	PAMA670401EN8	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	INVESTIGADOR (CDD)	8
9	9	LARA MORALES DULCE MARIA DE FATIMA	LAMD8110177E1	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y ACERVO	9
10	10	BECERRIL JIMENEZ LUIS ARMANDO	BEJL8508063W1	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION	10
11	11	DE LA CRUZ HERMIDA KARLA BERENICE	CUHK800117SL0	POSGRADO ESPECIALIDAD	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE TECNICO	11
12	12	PEREZ DAMAZO ANA YELI	PEDX770529KE4	MAESTRIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BX"	12

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
13	13	NUÑEZ ALARCON SAUL	NUAS661119G60	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	COORDINADOR DE PROYECTO "BV"	13
14	14	CONTRERAS CHACON IRASEMA DEL CARMEN	COC18002225S3	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	AUXILIAR DE SERVICIOS "CDD"	14
15	15	FLORES PATIÑO JUANA	FOPJ680521J25	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	ENLACE ADMINISTRATIVO	15
16	16	GUERRERO REYES MARICELA	GURM770201LG4	MAESTRIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	INVESTIGADOR (CDD)	16
17	17	CONTRERAS DIAZ DULCE MARIA PATRICIA	CODD760916EZ8	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	DESARROLLADOR Y REVISOR DE CONTENIDOS	17
18	18	JIMENEZ NIETO ZAMANTA	JINZ780902H39	COMERCIAL	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	18
19	19	VALDES ALVARADO MARTA PATRICIA	VAAM6211156M9	BACHILLERATO	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	19
20	20	COBOS GONZALEZ CARMEN	COGC750822NY7	BACHILLERATO	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	20
21	21	ARRIAGA CANO MARISOL	AICM850410873	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	DESARROLLADOR Y REVISOR DE CONTENIDOS	21
22	22	SERRALDE ORTIZ ADRIANA	SEOA7401254V6	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	DISEÑADOR Y DESARROLLADOR DE RECURSOS DIDACTICOS	22
23	23	MUÑOZ SANCHEZ LUIS PABLO	MUSL870125TF3	LICENCIATURA	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRATICO	INVESTIGADOR DE INFORMACION Y ACERVO	23
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES							
24	1	JIMENEZ GOMEZ YARICK	JIGY680702T74	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ANALISTA EN MONITOREO DE CONTENIDOS (DERFE)	24
25	2	RAMIREZ TORRES JULIETA	RATJ770730CF8	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ASISTENTE EN GESTION DOCUMENTAL	25
26	3	BAUTISTA HERNANDEZ ELIZABETH	BAHE830129RX1	BACHILLERATO	COORDINACION DE PROCESOS TECNOLOGICOS	ASISTENTE DE ATENCION A USUARIOS	26
27	4	RAMIREZ ESPIRITU URIEL	RAEU751021A82	LICENCIATURA	SECRETARIA TECNICA NORMATIVA	ANALISTA JURIDICO	27
28	5	JIMENEZ CARRILLO JUAN JOSE	JICJ701117423	BACHILLERATO	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO A DEPURACION EN CAMPO	28
29	6	CHAVARRIA PEREZ BLANCA ESTELA	CAPB560907A11	LICENCIATURA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	AUXILIAR EN CONTROL DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	29
30	7	ARZABE NORIA REYNA	AANR770903GZ1	BACHILLERATO	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	EDECAN	30
31	8	SANCHEZ MUÑOZ MARIO ALBERTO	SAMM810514L53	LICENCIATURA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	PROGRAMADOR INFORMATICO	31
32	9	LUCIO MENDEZ HECTOR GENARO	LUMH710919F91	BACHILLERATO	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ANALISTA DE CONSULTA CIUDADANA	32
33	10	DIAZ GARCIA ROGELIO	DIGR700403AN7	BACHILLERATO	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	TECNICO EN REVISION Y CONTROL DOCUMENTAL	33
34	11	BERMUDEZ SALAZAR MARTHA ALIDA	BESM740605BK4	LICENCIATURA	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE EN PROGRAMACION INFORMATICA	34
35	12	LOPEZ ROMERO SALVADOR	LORS7201034Y3	BACHILLERATO	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO A DEPURACION EN CAMPO	35
36	13	JIMENEZ DURAN ROBERTO	JIDR6802184Z7	LICENCIATURA	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO A DEPURACION EN CAMPO	36
37	14	REYES HERNANDEZ JORGE ANDRES	REHJ701003557	LICENCIATURA	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	TECNICO EN PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE MACS	37
38	15	ANDRADE BOJORGES GUILLERMO	AABG640625F17	BACHILLERATO	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	TECNICO EN PRODUCCION CARTOGRAFICA	38

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
39	16	COLOTLA FRAGOSO VICTOR MANUEL	COFV680308QC7	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	AUXILIAR EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORMACION CARTOGRAFICA	39
40	17	VILLALPANDO MARTINEZ CELIA	VIMC621218B45	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO DOCUMENTAL	40
41	18	BELTRAN ZUVIRI CUITLAHUAC	BEZC670126126	LICENCIATURA	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	ANALISTA EN MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE MACS	41
42	19	FLORES FERNANDEZ JAIME	FOFJ500207000	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	42
43	20	ROMERO MARTINEZ JOSE ANGEL	ROMA721010PW6	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	ASISTENTE EN SUPERVISION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA CARTOGRAFICA	43
44	21	BARRAGAN SORIANO ANGEL	BASA651001AR7	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	ASISTENTE EN SUPERVISION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA CARTOGRAFICA	44
45	22	SANCHEZ HERNANDEZ JAIME	SAHJ620506MG4	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	TECNICO EN DESARROLLO DE SISTEMAS CARTOGRAFICOS	45
46	23	GARCIA HERNANDEZ SILVIA	GAHS631023U58	BACHILLERATO	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	ASISTENTE INFORMATICO DE ENLACE	46
47	24	ESPINOSA JIMENEZ JORGE	EIJJ530113290	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	AUXILIAR EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORMACION CARTOGRAFICA	47
48	25	MUÑOZ CARRIZALES MARIA ILLYAN	MUCI690703AX6	LICENCIATURA	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	GESTOR ADMINISTRATIVO	48
49	26	SALDAÑA ROJO MANUEL	SARM7111227H6	BACHILLERATO	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	TECNICO DE MAPOTECA	49
50	27	DIAZ GARCIA ALICIA	DIGA670614DG3	BACHILLERATO	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	TECNICO EN PROCESAMIENTO DE IMAGENES SATELITALES	50
51	28	DE LA CRUZ RUIZ MARTHA YANET	CURM7709113N7	BACHILLERATO	DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL	TECNICO DE APLICACIONES GEOELECTORALES	51
52	29	ROJAS CARDENAS LUIS	ROCL590111NF6	LICENCIATURA	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE AVANCES	52
53	30	DOMINGUEZ NERI SILVIA	DONS650220616	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	AUXILIAR TECNICO DOCUMENTAL	53
54	31	LOPEZ CASTILLO LILIA	LOCL5712228I9	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	REVISOR DE DOCUMENTACION REGISTRAL	54
55	32	ANGELES LAZCANO GELASIO	AELG5012216C5	LICENCIATURA	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO A DEPURACION EN CAMPO	55
56	33	GONZALEZ CORRALES DULCE ROCIO	GOCD761125FS7	LICENCIATURA	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	TECNICO EN CONTROL OPERATIVO	56
57	34	MORENO HERNANDEZ RENE ALFREDO	MOHR5507047C2	LICENCIATURA	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	TECNICO EN PROYECTOS DE VERIFICACION	57
58	35	ANICETO CATARINO ELIGIA	AICE761222F54	LICENCIATURA	DIRECCION DE DEPURACION Y VERIFICACION EN CAMPO	TECNICO EN REVISION Y CONTROL DOCUMENTAL	58
59	36	FERNANDEZ CASSO KAREN	FECK8904174T0	BACHILLERATO	DIRECCION DE ESTADISTICA	AUXILIAR EN GESTION DOCUMENTAL	59
60	37	LOPEZ TAPIA MARIANA	LOTM790718UV2	BACHILLERATO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA APLICADA	ASISTENTE EN PROTECCION CIVIL	60
61	38	HERNANDEZ BARRIOS MARIA DEL CARMEN	HEBC680427A73	BACHILLERATO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA APLICADA	ASISTENTE EN SUPERVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	61

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
62	39	DAVILA VELAZQUEZ VERONICA	DAVV601213QH0	BACHILLERATO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA APLICADA	AUXILIAR EN GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	62
63	40	ESTRADA ESCOBAR JOSE ARTURO	EAEA780731586	BACHILLERATO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA APLICADA	TECNICO EN SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	63
64	41	PAVON LUNA JAIME	PALJ7007206Y7	LICENCIATURA	DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	ASISTENTE DE DOCUMENTACION Y LOGISTICA	64
65	42	LOPEZ RAMIREZ VIRGINIA ENRIQUETA	LORV6109265P1	LICENCIATURA	DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	ASISTENTE DE INFORMACION	65
66	43	VELAZQUEZ SOLIS JAIME GREGORIO	VESJ5303114H8	LICENCIATURA	DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	ASISTENTE DE INFORMACION	66
67	44	ORTIZ SANCHEZ FELIPE DE JESUS	OISF640123UL6	LICENCIATURA	DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	REDACTOR	67
68	45	FIALLEGA GUTIERREZ ROCIO	FIGR730316Q4A	LICENCIATURA	DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	REDACTOR	68
69	46	PEREZ MORA MARIA DE JESUS	PEMJ6505095V5	LICENCIATURA	DIRECCION DE LA SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	69
70	47	VARGAS GIL VIRIDIANA	VAGV840708AL5	LICENCIATURA	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION	70
71	48	ZEMPOALTECA FLORES RICARDO	ZEFR700509HC2	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	OPERADOR DE SISTEMAS (DERFE)	71
72	49	ROMERO ZARATE ISRAEL	ROZI761009T36	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	OPERADOR DE SISTEMAS (DERFE)	72
73	50	PEREZ MOLINA SILVIA	PEMS761116IQA	LICENCIATURA	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	TECNICO EN CONTINUIDAD DE OPERACION INFORMATICA	73
74	51	GUERRERO CORONA MARIA EUGENIA	GUCE621019TY3	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	74
75	52	ANGULO ANGULO IMELDA	AUAI580221VD7	LICENCIATURA	DIRECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES	ASISTENTE EN CONTROL Y SEGUIMIENTO	75
76	53	RIVERA CRUZ JOSE	RICJ600123CF6	LICENCIATURA	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	TECNICO EN DISEÑO DE MANUALES OPERATIVOS	76
77	54	FABELA HERNANDEZ CLEMENTE	FAHC621123JB8	LICENCIATURA	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	TECNICO EN DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	77
78	55	GALINDO CASTILLO JOSE LUIS	GACL670809MI2	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO	TECNICO EN DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	78
79	56	GONZALEZ CUETO ALFONSO	GOCA5909072A3	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	ASISTENTE DE RECEPCION DOCUMENTAL	79
80	57	GUTIERREZ OLIVOS MARIA GUADALUPE	GUOG690604928	BACHILLERATO	DIRECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES	ASISTENTE EN CONTROL Y SEGUIMIENTO	80
81	58	LARA LUGO MARIA DE LA PAZ	LALP6901241Q1	LICENCIATURA	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ANALISTA DE BIENES Y SERVICIOS	81
82	59	PASTEN GARCIA FEDERICO	PAGF7212317X0	BACHILLERATO	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION	PROGRAMADOR INFORMATICO	82
83	60	ARROYO AVALOS DURIE	AOAD790726QUA	LICENCIATURA	DIRECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES	ASISTENTE EN SUPERVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	83
84	61	CRUZ JALAPA ISAAC	CUJ740222BH2	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ANALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	84
85	62	ALVAREZ CRUZ KARINA	AACK780921KF2	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	AUXILIAR EN CONTROL Y SEGUIMIENTO	85
86	63	AGUILAR AMEZQUITA SAUL	AUAS801006SM8	LICENCIATURA	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	AUXILIAR EN SEGUIMIENTO A CONTRATOS	86

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
87	64	HERNANDEZ ZARAGOZA LILIA	HEZL780318KS3	MAESTRIA	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ANALISTA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL	87
88	65	BERNAL VILLA RAUL	BEVR680927F44	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ANALISTA DE PRESUPUESTO	88
89	66	ESTRADA RAMIREZ MARIA TRINIDAD	EART7806084Q6	BACHILLERATO	DIRECCION DE OPERACIONES CECYRD	OPERADOR DE DIGITALIZACION	89
90	67	TEPEPA GALLEGOS MARIA DEL ROSARIO NAYELI	TEGR880226933	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	OPERADOR DE SISTEMAS (DERFE)	90
91	68	CORTES ALVA ARNULFO	COAA7003098HG	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	91
92	69	CONTRERAS FRANCO KATIA DEL CARMEN	COFK671231M17	LICENCIATURA	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ANALISTA DE INFORMACION TECNICA	92
93	70	GERMAN RAMIREZ PATRICIA	GERP700515BS2	BACHILLERATO	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INTEGRACION DE LA INFORMACION	93
94	71	FUENTES FLORES MARIA DEL CARMEN	FUFC660222NV5	LICENCIATURA	DIRECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES	ASISTENTE EN GESTION Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	94
95	72	GONZALEZ SOLIS JESSICA MABEL	GOSJ7807169H0	BACHILLERATO	DIRECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES	AUXILIAR EN GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	95
96	73	ALEJANDRE MEJIA MARTHA BEATRIZ	AEMM640729BW1	BACHILLERATO	DIRECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTORALES	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	96
97	74	RODRIGUEZ CORTEZ SERGIO EDUARDO	ROCS770619KC9	LICENCIATURA	SECRETARIA TECNICA	ANALISTA DE INFORMACION TECNICA	97
98	75	ALCANTARA ORIHUELA FEDERICO GUILLERMO	AAOF640811A34	LICENCIATURA	SECRETARIA PARTICULAR	ARCHIVISTA	98
99	76	RODRIGUEZ MIRA MARIA ALEJANDRA	ROMA680224845	LICENCIATURA	SECRETARIA TECNICA NORMATIVA	ANALISTA JURIDICO	99
100	77	RODRIGUEZ SALAS ADRIANA IRENE	ROSA750409113	LICENCIATURA	SECRETARIA TECNICA NORMATIVA	ANALISTA JURIDICO	100
101	78	AGUILAR LIRA BEATRIZ	AULB650226K45	LICENCIATURA	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y GESTION	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE CALCULO Y ANALISIS PRESUPUESTAL	101
102	79	RESENDIZ BARRON MARIA ELENA	REBE650818N47	LICENCIATURA	SECRETARIA TECNICA NORMATIVA	ANALISTA JURIDICO DE CONVENIOS Y CONTRATOS	102
103	80	ILLESCAS GONZALEZ ROMAN ALVARO	IEGR600809000	LICENCIATURA	SECRETARIA TECNICA NORMATIVA	ANALISTA JURIDICO DE CONVENIOS Y CONTRATOS	103
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION							
104	1	RUIZ ESPARZA ZAYAS GUADALUPE FABIOLA	RUZG700902G84	LICENCIATURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA CENTRAL	ASISTENTE DE ADQUISICIONES	104
105	2	LIZALDE SANCHEZ OMAR	LISO760709724	LICENCIATURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA CENTRAL	ASISTENTE DE ADQUISICIONES	105
106	3	RAMIREZ HERNANDEZ HILDA	RAHH710426GJ0	LICENCIATURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA CENTRAL	ASISTENTE DE MATERIALES Y SERVICIOS	106
107	4	VARGAS GONZALEZ NICTHE VIRDIANA	VAGN820820000	LICENCIATURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA CENTRAL	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS (CAC)	107
108	5	CASTREJON HUICOCHEA JESUS GABRIEL	CAHJ520602000	LICENCIATURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA CENTRAL	AUXILIAR DE OFICINA (CAC)	108
109	6	PANTOJA VALENCIA CRISTIAN ALFREDO	PAVC771119R95	LICENCIATURA	COORDINACION ADMINISTRATIVA CENTRAL	AUXILIAR DE OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS	109
110	7	REYES CAMACHO MARIA JENNY	RECJ790220SM2	LICENCIATURA	COORDINACION DE ENLACE INSTITUCIONAL	ANALISTA DE NORMATICA	110
111	8	DAMIAN RETES CESAR ISRAEL	DARC900315HZ4	LICENCIATURA	COORDINACION DE ENLACE INSTITUCIONAL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO "D"	111

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
112	9	FLORES MENDOZA JUAN JOSE	FOMJ540127KT9	LICENCIATURA	COORDINACION DE ENLACE INSTITUCIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	112
113	10	VAZQUEZ VAZQUEZ CYNTHIA	VAVC731105J10	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES	113
114	11	CORTES MENDEZ ANSELMO	COMA800126000	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	INFORMATICO EN DESARROLLO DE SISTEMAS	114
115	12	GONZALEZ PERALTA NANCY	GOPN760703UB5	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y ESTANDARES	115
116	13	MENDEZ SILVA ELIZABETH	MESE680217000	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	INFORMATICO EN SOPORTE TECNICO	116
117	14	SEGOVIA BECERRIL VIRIDIANA ALEJANDRA	SEBV700201PZ6	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	TECNICO DE ATENCION A USUARIOS	117
118	15	SANCHEZ ROBLES MARTHA LUISA	SARM600117000	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	TECNICO DE SOPORTE INFORMATICO	118
119	16	PEREZ RODRIGUEZ CARLOS HARIM	PERC8207122P9	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	TECNICO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS	119
120	17	ZARATE ORTEGA LUIS	ZAOL4004187Z2	LICENCIATURA	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO	120
121	18	ALVAREZ VELAZQUEZ GILDARDO	AAVG6401245S4	BACHILLERATO	DIRECCION DE PERSONAL	ASISTENTE DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES	121
122	19	CRUZ ROBLES NANCY	CURN8005037M9	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA DE METODOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	122
123	20	PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	PEHJ610624PC2	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA DE METODOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	123
124	21	TINAJERO VASQUEZ LILIA	TIVL760901URA	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA DE METODOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	124
125	22	AQUINO PEREZ EDUARDO ALEJANDRO	AUPE690711000	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	125
126	23	GARFIAS VILLASEÑOR SERGIO	GAVS641008000	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES	126
127	24	MEJIA VAZQUEZ DIANA EVELING	MEVD870430K70	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ANALISTA JURIDICO LABORAL	127
128	25	PEREZ GARCIA ISIDORO	PEGI6504044JA	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ASISTENTE DE INFORMACION DE PERSONAL	128
129	26	ESCAMILLA LOEZA EVA	EALE650816KU2	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	ASISTENTE DE POLIZAS DE SEGUROS	129
130	27	RAMIREZ GONZALEZ JUAN GABRIEL	RAGJ720603BF5	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	LIDER DE PROYECTO (DEA)	130
131	28	ZURITA CASTRO MARIA REINA	ZUCR581120JZ5	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	LIDER DE PROYECTO (DEA)	131
132	29	RUBIO SOTO OBDULIA LUCIA	RUSO600905001	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	LIDER DE PROYECTO (DEA)	132
133	30	MURILLO MARQUEZ NORMA	MUMN710228GW6	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	LIDER DE PROYECTO EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL	133
134	31	AVENDAÑO CUAHTLE JOSE AGUSTIN	AECA7012205I9	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	LIDER DE PROYECTO EN SISTEMAS DE RH	134
135	32	MACIAS OBREGON FEDDY VIRGINIA	MAOF800927R18	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	135
136	33	MAGDALENO TORRES ALEJANDRO CESAR	MATA690331L21	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA DE CONTROL DE PAGOS	136
137	34	DIAZ ORTEGA ARTURO	DIOA571217000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA DE REGISTROS CONTABLES	137

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
138	35	GUILLEN MALDONADO JOSE GUSTAVO	GUMG631027FU9	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA DE REGISTROS CONTABLES	138
139	36	MAGAÑA GUERRERO MIGUEL	MAGM771207000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA DE TESORERIA	139
140	37	ANGUJANO LOPEZ JUAN LEONEL	AULJ770102000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ANALISTA DE TESORERIA	140
141	38	VAZQUEZ CONTRERAS CUITLAHUAC	VACC600329HM0	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE CONTROL DE PAGOS	141
142	39	LARA RODRIGUEZ ANTONIO	LARA821209EW4	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	142
143	40	PALOMARES CRUZ DIANA	PACD791226C37	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	143
144	41	SANDOVAL HERNANDEZ ALMA ROSA	SAHA780803000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE REGISTROS CONTABLES	144
145	42	RODRIGUEZ GONZALEZ OTILIA	ROGO500717000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE REGISTROS CONTABLES	145
146	43	MORALES BERMUDEZ NORMA GABRIELA	MOBN630210000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE REGISTROS CONTABLES	146
147	44	ANZUREZ UREÑA YOLANDA	AUUY660330000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	ASISTENTE DE REGISTROS CONTABLES	147
148	45	NUÑEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	NUSJ5302033K9	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINA	148
149	46	PEREDES PLATA JORGE GUILLERMO	PAPJ581015000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	OPERADOR DE BANCA ELECTRONICA	149
150	47	JIMENEZ GALINDO JOSE ANTONIO	JIGA761016JE8	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE ADECUACIONES, OBRA Y PROYECTOS	150
151	48	RAZO ESCOBEDO ERNESTO	RAEE510323000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE ADECUACIONES, OBRA Y PROYECTOS	151
152	49	ONTIVEROS LARA JESUS	OILJ830514JV2	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE ADECUACIONES, OBRA Y PROYECTOS	152
153	50	IMBERT YAÑEZ LEON MARTIN	IEYL610320BY9	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE COMITE DE ADQUISICIONES	153
154	51	DIAZ ABUNDIZ MARCELA	DIAM6105082R1	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES	154
155	52	BELLO MORALES ENRIQUE	BEME501103000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA	155
156	53	MELO CASTRO JAVIER	MECJ710325JV7	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PARQUE VEHICULAR	156
157	54	GIL PEREZ JOSE DE JESUS	GIPJ570507ED6	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y PARQUE VEHICULAR	157
158	55	RONQUILLO BENITEZ MARIA DEL CARMEN	ROBC630429000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ANALISTA DE SEGUROS DE BIENES	158
159	56	TORRES ENRIQUEZ DANIEL	TOED800913M48	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR ADMINISTRACION	159
160	57	SIMON CELIO JUAN CARLOS	SICJ751104CG7	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ASISTENTE DE ADECUACIONES, OBRA Y PROYECTOS	160
161	58	MORALES PEREZ MAURICIO FERNANDO	MOPM610922LA0	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ASISTENTE DE ALMACEN	161

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
162	59	LEON RODRIGUEZ GERMAN MANUEL	LERG551117722	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	162
163	60	CAMPOS MURILLO SALVADOR	CAMS660606001	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	163
164	61	CORTES PEREZ JUAN JOSE	COPJ480227000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR COTIZADOR	164
165	62	PEREZ CATALAN PAOLINA	PECP7811085C2	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR DE CONTROL DE VALES	165
166	63	FLORES NARES KENIA BLANCA	FONK701008A25	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR DE OFICINA (CAC)	166
167	64	GARCIA ZAVALA ORLANDO	GAZO750521FJ6	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	167
168	65	CANO CASTILLO SANDRA IRENE	CACS671109000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	GESTOR DE PAGO A PROVEEDORES	168
169	66	PEDROZA SOTO OSVALDO	PESO760609LE4	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIDER DE PROYECTO C (DEA)	169
170	67	ROJAS SOTO OSCAR OLIVER	ROSO820507V53	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIDER DE PROYECTO C (DEA)	170
171	68	ZAMARRIPA ALVAREZ ANA MARIA	ZAAA650716FX2	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIDER DE PROYECTO C (DEA)	171
172	69	SANDOVAL RIOS EDGAR	SARE630912TY4	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIDER DE PROYECTO DE SEGUROS DE VEHICULOS	172
173	70	CORIA REGALADO VICTOR MANUEL	CORV720411BJ9	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE PAGOS A PROVEEDORES	173
174	71	RAMIREZ SOLIS BEATRIZ	RASB730808000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	174
175	72	PEREZ GUTIERREZ DINAH ARELLY	PEGD760526SL6	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	175
176	73	RAMOS CABALLERO OSCAR	RACO710102000	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	TECNICO ALMACENISTA	176
177	74	PUNTES LARA ESTEBAN	PULE641128PV0	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	TECNICO ALMACENISTA	177
178	75	LIRA HERNANDEZ ENRIQUE RAUL	LIHE52071796A	LICENCIATURA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	TECNICO ALMACENISTA	178
179	76	VILLALOBOS DE LA CERDA NATALIA	VICN850905EA1	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	LIDER DE PROYECTO B, E (DEA)	179
180	77	MENDEZ RIOS ERICKA CLEOTILDE	MERE750410MY7	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	180
181	78	ESPINOZA SOLANO ELIZABETH	EISE800727K41	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	LIDER DE PROYECTO EN LA DEA	181
182	79	BAUTISTA PARAMO KARLA MONICA	BAPK780405RW8	MAESTRIA	DIRECCION DE PERSONAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION	182
183	80	MONTIEL TORRES FRANCISCO	MOTF630824I63	LICENCIATURA	DIRECCION DE PERSONAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	183
184	81	PADILLA MARTINEZ SOFIA	PAMS710918LUA	LICENCIATURA	UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO GENERAL	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	184

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA							
185	1	PRECIADO AVILA GUILLERMO	PEAG720212914	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	ASISTENTE DE MEDIOS DE DIFUSION	185
186	2	CALLEJAS SANCHEZ ALICIA	CASA590302ID6	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CORRECCION DE ESTILO	186
187	3	MORALES DEL PORTILLO MANUEL MARIO	MOPM630414I66	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y MEDIOS	187
188	4	RUIZ GONZALEZ JESUS	RUGJ511016873	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	ASISTENTE DE MEDIOS DE DIFUSION	188
189	5	GALVAN HERNANDEZ VICTOR OCTAVIO	GAHV670921A96	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	189
190	6	SANCHEZ DE LA CRUZ RAFAEL ANDRES	SACR651021GW6	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	TECNICO PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIALES	190
191	7	MENDOZA CARRILLO ROCIO GUADALUPE	MECR831205N75	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ANALISTA DE EDUCACION CIVICA	191
192	8	RODRIGUEZ SANTOYO RICARDO	ROSR761026DU2	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ANALISTA DE EDUCACION CIVICA EN GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION	192
193	9	CARRERA VAZQUEZ HERIBERTO	CAVH820417000	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ANALISTA DE EDUCACION CIVICA EN MONITOREO DE POLITICAS DE COLABORACION	193
194	10	CERVANTES CORTE CARLOS ALBERTO	CECC62091871A	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ANALISTA DE EDUCACION CIVICA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	194
195	11	HERNANDEZ PEREZ ISABEL	HEPI700708000	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ASISTENTE DE EDUCACION CIVICA	195
196	12	JUAREZ OJEDA VERONICA	JUOV740531DE5	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE METODOS PARA LA EDUCACION NO FORMAL	196
197	13	ESQUIVEL JIMENEZ DANIEL	EUJD641211714	BACHILLERATO	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS	ASISTENTE DE EVALUACION DE PROGRAMAS	197
198	14	RAMIREZ DURAN MANUEL ISMAEL	RADM561202000	LICENCIATURA	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	198
199	15	CANO GARCIA NOE	CAGN780227TK9	LICENCIATURA	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	199
200	16	VASQUEZ LEY OSCAR GUSTAVO	VALO580926DF8	BACHILLERATO	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	200
201	17	GONZALEZ CASTILLO PAZ ROSALINDA	GOCP720309ET9	LICENCIATURA	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	201
202	18	NAVARRETE ROBLES JUANA MARTHA	NARJ640627CW9	LICENCIATURA	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	202
203	19	RODRIGUEZ LAZARINI CLAUDIA	ROLC710202000	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	203

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUSO
204	20	HERNANDEZ MORALES HAYDEE ALEJANDRA	HEMH8601236J7	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	LIDER DE GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION	204
205	21	PEREA MARIN JESUS ABEL	PEMJ810215V39	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ANALISTA DE EDUCACION CIVICA EN PROGRAMACION DE PROGRAMAS	205
206	22	JIMENEZ EQUIHUA SERGIO	JIES661203ER6	LICENCIATURA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	ANALISTA DE EDUCACION CIVICA EN INVESTIGACION Y PRODUCCION DE INFORMACION	206
207	23	VITE BERNAL VICTOR FRANCISCO	VIBV670630QC3	MAESTRIA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	LIDER DE METODOS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA	207
208	24	MORALES CAMARENA FRANCISCO JAVIER	MOCF650311SP5	MAESTRIA	DIRECCION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	LIDER DE PROYECTO DE CAPACITACION ELECTORAL	208
209	25	CALDERON MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	CAMF630402000	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	209
210	26	DE LOS SANTOS DE LUCIO LUDIT	SALL501026000	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	1
211	27	VILLALVAZO MARTINEZ MARIA ISABEL	VIMI800617IV7	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2
212	28	RIVERA FLORES ANGEL OMAR	RIFA8006107M0	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	AUXILIAR DE PROMOCION Y DIVULGACION	3
213	29	SALAMANCA CORTES MARIA IVONNE	SACI710607AW5	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	4
214	30	GUTIERREZ DIAZ NORMA	GUDN680919DH4	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	LIDER DE PROYECTO DE APOYO TECNICO DE DIFUSION DEL VMRE	5
215	31	RIVERA ARIAS RUBEN	RIAR660311D14	LICENCIATURA	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	CORRECTOR DE ESTILO Y FORMADOR EDITORIAL DE LOS MATERIALES VMRE	6
216	32	SANTOS ARIAS MIGUEL ANGEL	SAAM660127000	BACHILLERATO	DIRECCION DE DIFUSION Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	AUXILIAR DE LOGISTICA	7
217	33	CARRION CRUZ ROQUE	CACR591029C40	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA	COORDINACION DE VINCULACION	8
218	34	OCHOA ELIAS ELIZABETH GABRIELA	OEE850905D86	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA	ANALISTA	9
219	35	CAYETANO ARRIAGA MARIA DEL ROCIO	CAAR741120000	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA	SECRETARIA	10
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL							
220	1	JIMENEZ RODRIGUEZ EDMUNDO ERNESTO	JIRE770814KE1	POSTGRADO ESPECIALIDAD	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASCENSOS E INCENTIVOS	11
221	2	BRISEÑO DIAZ JIMENA	BIDJ8611012U5	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12
222	3	LUGO MONTES MARIBEL	LUMM7409271T7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION OPERATIVA	13
223	4	SOTO RUIZ JAVIER ASCARY	SORJ760421CU8	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE DE CIRCULOS DE ESTUDIO	14
224	5	HERNANDEZ MENESES ABELARDO	HEMA7310242U5	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE DE DOCENCIA	15

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUNO
225	6	BARRERA PEREZ PAULA	BAPP690302000	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	16
226	7	CRUZ FLORES FABRICIO	CUFF721014V26	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE EN EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	17
227	8	PACHECO DEL CORRAL MARIA EUGENIA	PACE750303JH3	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE EN EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	18
228	9	OJEDA BRAVO JOSE ARMANDO	OEBA7111304Z5	MAESTRIA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SELECCION, INCORPORACION Y ADSCRIPCION	19
229	10	ROMERO CASTAÑEDA KARLA ILIANA	ROCK811028TF9	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE DE ADSCRIPCION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	20
230	11	ZARATE QUINTANA ROSALBA MARIA DEL CARMEN	ZAQR801226TV8	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	PROFESIONAL EJEC. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS "DY"	21
231	12	SAN JOSE ZELEDON JAVIER ERNESTO	SAZJ730125LW7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	LIDER DE PROYECTO (DESPE)	22
232	13	ARAMBULA QUIÑONES DAVID ALONSO	AAQD780529JL0	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, REGISTRO Y ESTADISTICA	23
233	14	MENDOZA MALDONADO JUAN CARLOS	MEMJ7102264H7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO	24
234	15	MEDINA MEZA MARIA DE LA LUZ	MEML741029IZ8	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE POLITICAS	25
235	16	SANDOVAL DOMINGUEZ KARLA SOFIA	SADK710605MK5	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	SUBDIRECTORA DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	26
236	17	MUÑOZ CARRILLO ROBERTO CARLOS	MUCR741111IA4	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROMOCION E INCENTIVOS	27
237	18	HERNANDEZ BUSTAMANTE MARISOL	HEBM860930KS8	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	28
238	19	GARCIA CARDENAS MARIA TERESA	GACT670118MY7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	29
239	20	MARTINEZ REYNOSO ENRIQUE	MARE701215LK3	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ANALISTA Y PROYECTISTA JURIDICO	30
240	21	LEZAMA AGUILAR MARIA DE LOURDES	LEAL730401KV1	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ANALISTA JURIDICO	31
241	22	LANDEROS ROJAS JOSE ROBERTO	LARR840523JC3	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	LIDER DE PROYECTO	32

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUSO
242	23	MUNGUIA PARRA FRANCISCO OMAR	MUPF810429527	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS "P"	33
243	24	FERNANDEZ MORALES ANTONIO	FEMA750510	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	34
244	25	CEREZO RAMIREZ RUTH ELIZABETH	CERR671229681	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS	35
245	26	GUTIERREZ GODINEZ CARLOS ALFONSO	GUGC861230J6	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO PESECM	36
246	27	ORTEGA GIL CARLOS	OEGC750612V40	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	PEDAGOGO	37
247	28	AGUILA ROJAS ALEJANDRO	AURA710320	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ANALISTA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	38
248	29	LEVARIO DAVILA IVAN GABRIEL	LEDI7604069B7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ANALISTA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	39
249	30	MARTINEZ GONZALEZ ALFONSO	MAGA700618	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE EN PROMOCIONES	40
250	31	ARELLANO FRANCO MARIA CONCEPCION	AEFC550816	COMERCIAL	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	41
251	32	DIAZ PALMERIN JOSE LUIS	DIPL731002NB4	COMERCIAL	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ANALISTA DE EVALUACION EN SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	42
252	33	PEREZ GARCIA RUBEN	PEGR581116BX7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION	43
253	34	SAIZ RAMIREZ MARIA ISABEL	SARI740218CG2	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	LIDER DE PROYECTO	44
254	35	LIMON CASTAÑEDA LUIS	LICL470925H5A	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	45
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS							
255	1	SALDAÑA MARTINEZ HEBERT	SAMH610601GH7	LICENCIATURA	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	ASISTENTE DE CONTROL DE PROGRAMAS DE MODERNIZACION	46
256	2	ZARATE ANDRADE MARIA ISABEL	ZAAI681105000	LICENCIATURA	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	ASISTENTE EN AUDITORIA	47
257	3	GONZALEZ MERCADO ADRIAN PILAR	GOMA531025133	BACHILLERATO	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	ASISTENTE EN AUDITORIA	48
258	4	DELOYA LEYVA JESUS	DELJ4412181C4	BACHILLERATO	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	ASISTENTE EN AUDITORIA	49
259	5	MARTINEZ SALAZAR MIREYA	MASM771103EG3	COMERCIAL	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
260	6	JARAMILLO MARIA DE LOS ANGELES	JAAN660414RM8	COMERCIAL	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	51
261	7	CRUZ ARROYO ISABEL ARACELI	CUAI560227000	BACHILLERATO	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	52
262	8	GUZMAN CARAPIA JUAN	GUCJ760215RE4	BACHILLERATO	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS	AUDITOR	53
263	9	FUENTES FLORES JOSE LUIS	FUFL6510082M8	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR	54
264	10	BELMONT LUNA PAZ ARACELI	BELP730124C27	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR	55
265	11	MARTINEZ MIJANGOS MIRNA AIDE	MAMM821225U7A	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR	56
266	12	TOVAR IBAÑEZ CATALINA	TOIC771123TB2	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR SENIOR	57
267	13	AGUILAR CEDILLO SAMANTA	AUCS8209293J7	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR	58
268	14	BASTIDA GODINEZ MARIEL	BAGM890828EK4	BACHILLERATO	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	59
269	15	BENITEZ SUAREZ ROSARIO	BESR590331JHA	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	60
270	16	GONZALEZ CORONA MOISES	GOCM590904GB5	BACHILLERATO	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	61
271	17	OCHOA PAEZ PORFIRIO EDUARDO	OOPP5610237B6	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	62
272	18	ESPINDOLA FLORES MARGARITA	EIFM890714JZ3	BACHILLERATO	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	63
273	19	GUTIERREZ MARTINEZ CESAR	GUMC761106727	BACHILLERATO	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	64
274	20	JUAREZ SANCHEZ ARTEMIO	JUSA490105TE8	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR JUNIOR	65
275	21	MORALES CRUZ PERLA EUGENIA	MOCPC810614MQ8	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR SENIOR	66
276	22	GOMEZ DE JESUS CARMELO	GOJC680716AM0	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR SENIOR	67
277	23	ALCANTARA CARDENAS RENE	AACR500506RE7	BACHILLERATO	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR SENIOR	68

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO	NUMERO DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUO
278	24	TORRES PICHARDO ALBERTO	TOPA7406048Y3	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR SENIOR	69
279	25	RANGEL SANTANDER ISIDORO	RASI6607044E3	LICENCIATURA	DIRECCION DE AUDITORIA A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES	AUDITOR SENIOR	70
280	26	FERIA LINCE MARIA FERNANDA	FELF820907Q57	LICENCIATURA	DIRECCION DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO FISCA	71
281	27	LOPEZ FLORES ALICIA	LOFA5912219G9	COMERCIAL	DIRECCION DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	72
282	28	CISNEROS SERMENT JOSE JAVIER	CISJ750315Q89	LICENCIATURA	DIRECCION DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	ASISTENTE DE CONTROL DE PROGRAMAS DE MODERNIZACION	73
283	29	LANKHAAR BAUTISTA MARTHA SILVIA	LABM680910CG0	LICENCIATURA	DIRECCION DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	ASISTENTE EN AUDITORIA	74
284	30	LIRA VAZQUEZ CLAUDIA IVETH	LIVC860308RE0	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQR"	75
285	31	ZAMORA ALCANTARA ERIK ERNESTO	ZAAE850416NY2	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQR"	76
286	32	MARTINEZ RIVERA EDGAR	MARE880301892	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQR"	77
287	33	MAYA IBARRA HECTOR JAVIER	MAIH851228TU1	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQR"	78
288	34	OROPEZA MARTINEZ LYDIA FERNANDA	OOML8606254L3	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQR"	79
289	35	DE LA SOTA RIVA VILLEGAS CARLOS ANTONIO	SOVC860722EJA	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQRA"	80
290	36	RUIZ GARCIA BENJAMIN	RUGB880824I44	LICENCIATURA	DIRECCION DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	PROYECTISTA "UFQRA"	81
291	37	DIAZ VILLEGAS SAMANTHA	DIVS770207UE2	LICENCIATURA	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	ANALISTA DE SERVICIOS GRAFICOS	82
292	38	HERNANDEZ PULIDO MAXIMILIANO	HEPM840206BK3	LICENCIATURA	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	ANALISTA DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	83
293	39	BETANCOURT LUVIANO EDITH	BELE7403017I2	LICENCIATURA	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	ASISTENTE DE CONTROL DE PROGRAMAS DE MODERNIZACION	84
294	40	ORTIZ NEGRETE OSCAR RODRIGO	OINO780902N74	LICENCIATURA	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	ASISTENTE EN AUDITORIA	85
295	41	POSADAS ORTIZ JUAN	POOJ8011215L6	BACHILLERATO	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	NOTIFICADOR "R"	86
296	42	SANCHEZ CRUZ HECTOR HUGO	SACH610706JI3	LICENCIATURA	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	COORDINADOR OPERATIVO	87
297	43	SANCHEZ PEREZ CLAUDIA ANGELICA	SAPC691101CH6	LICENCIATURA	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	ENLACE ADMINISTRATIVO	88
298	44	URRUTIA FALCON SUSANA	UUF5750329CP0	POSTGRADO DIPLOMADO	DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION	SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	89
299	45	RODRIGUEZ ESCALONA FEBO APOLO	ROEF600829V68	LICENCIATURA	DIRECCION DE ANALISIS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑAS	ASISTENTE EN AUDITORIA	90
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD TECNICA DE PLANEACION							
300	1	ESCOBAR SANCHEZ MAURA EDITH	EOSM670115S56	COMERCIAL	DIRECCION DE SOPORTE A LA EJECUCION	ENLACE ADMINISTRATIVO	91

LISTADO DE PERSONAL PARA REALIZAR LABORES DE SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL (LISTA DE RESERVA)

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	R.F.C.	ESCOLARIDAD	ADSCRIPCION	PUESTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS						
1	1	POSADAS GUZMAN JUAN LUIS	POGJ690916LL2	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ANALISTA DE INFORMACION DE AGRUPACIONES POLITICAS
2	2	MARTINEZ MONGE JANET	MAMJ810918E64	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ANALISTA DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES
3	3	FLORES ZARAGOZA MARIA DEL PILAR	FOZP751009BT7	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ASISTENTE DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS
4	4	AGUILAR SANCHEZ SILVIA	AUSS641030IDA	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ASISTENTE DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS
5	5	LEAL MARTINEZ ERIKA BERENICE	LEME821001000	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ASISTENTE DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS
6	6	MONTOYA LOPEZ JUAN MANUEL	MOLJ4809216W6	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ASISTENTE EN INFORMACION DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS
7	7	ARENAS CRUZ JESUS	AECJ761121QZ2	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	ASISTENTE JURIDICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
8	8	CERVANTES CORTES ANTONIO	CECA680613HM3	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIENES
9	9	ESPINOSA LUNA VERONICA	EILV850304RGA	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
10	10	GUTIERREZ GONZALEZ DAHIDA JOSEFINA	GUGD790319HN0	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	OPERADOR TECNICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
11	11	GONZALEZ VELASCO RICARDO	GOVR7508048X9	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	OPERADOR TECNICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
12	12	FLORES TADEO IRIS	FOTI8405103X0	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	OPERADOR TECNICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
13	13	CRUZ ALVA JULIO CESAR	CUAJ8405059B3	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	OPERADOR TECNICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
14	14	RICHO MARTINEZ JORGE ISRAEL	RIMJ770818846	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	OPERADOR TECNICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
15	15	DIAZ GONZALEZ ADRIANA	DIGA840204N31	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	OPERADOR TECNICO DE VERIFICACION Y MONITOREO
16	16	MORADO ARROYO ENRIQUETA	MOAE480508615	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE
17	17	HERNANDEZ HERNANDEZ EDGAR JORGE	HEHE750606FJ6	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE
18	18	ALONSO MIQUIORENA NALLELY	AOMN740302000	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE
19	19	FERNANDEZ GAVITO GINA MARIANA	FEGG780225QH7	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE
20	20	VALENCIA OCAMPO JUAN CARLOS	VAOJ790308HE0	LICENCIATURA	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	TECNICO EN INFORMATICA
21	21	LECHUGA HERNANDEZ NORMA ANGELICA	LEHN700928000	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	TECNICO EN INFORMATICA
22	22	RODRIGUEZ RAMIREZ DANIEL	RORD8311215P6	BACHILLERATO	DIRECCION EJECUTIVA PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	TECNICO INFORMATICO DE VERIFICACION